



## ANUNCIO

### APROBACIÓN ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO

El Ayuntamiento de Marmolejo ha iniciado el procedimiento para aprobar la Ordenanza Municipal Reguladora de concesión de subvenciones.

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 20 de Abril de 2020, se acuerda la reanudación de los plazos administrativos para la tramitación del expediente de referencia, resultando necesario tal y como dispone el punto cuarto de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 423/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma ante la crisis sanitaria COVID 19.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), regula en su título VI la iniciativa legislativa y la potestad normativa de las Administraciones Públicas.

Con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de la Ordenanza, se sustancia una consulta pública para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma.

La consulta Pública se sustancia a través del portal web correspondiente, siendo un trámite exigible para todas las Administraciones Públicas en el procedimiento de elaboración de normas de rango de Ley y Reglamentos, y que versa sobre los siguientes aspectos:

1. Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
2. La necesidad y oportunidad de su aprobación.
3. Los objetivos de la Ordenanza.
4. Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En base a lo anteriormente expuesto, y habiendo sido publicada anteriormente la Consulta pública previa, se hace saber que los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados, hasta el día 5 de Mayo de 2020, mediante escrito presentado en el Registro del Ayuntamiento.

- FECHA DE INICIO DEL TRÁMITE DE CONSULTA PREVIA: 20/04/2020
- FECHA DE FINALIZACIÓN DEL TRÁMITE DE CONSULTA PREVIA: 05/05/2020

EL ALCALDE

Documento firmado electrónicamente

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO

Plaza de la Constitución, 1 – C.P. 23770 – Marmolejo (Jaén) – Tfn. 953 540 126

Código Seguro de Verificación	IV6624CYLM53VCFPST4SM5BP6A	Fecha	20/04/2020 16:15:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANOLO LOZANO GARRIDO		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6624CYLM53VCFPST4SM5BP6A">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6624CYLM53VCFPST4SM5BP6A</a>	Página	1/1

